



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Teléfax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com
RTN: 13139995435215



ORDENANZA

El Director Municipal de Justicia, del Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira, por medio de la presente le esta ordenando a usted, que por acuerdos municipales queda terminantemente prohibido lo siguiente.

1 queda terminantemente prohibido abrir ferreterías y negocios antes y de la hora que indica el acuerdo Municipal, así mismo como descargar, materiales después del cierre del mismo, el incumplimiento a esta orden dará lugar al decomiso del permiso de operación, aplicación de la sanción correspondiente, y por reincidencia nos veremos en la obligación de cerrarle su negocio.

2 mantener el orden de las personas respetando el **1.5** metros de distancia a la hora de hacer su ingreso al lugar de compras como también se ordena no dar atención a personas que no hagan uso de sus mascarillas y guantes o que no se quieran aplicar el gel.

3 la dirección municipal de justicia, esta en la facultad de cerrar los negocios a la hora exacta y si alguien infringiera la siguiente ordenanza por primera vez será sancionado con una multa de **2,000.00** lempiras.

Por reincidencia se le cancelara su permiso de operación por todo el año sin ninguna consideración

Dado en la Ciudad de Lepaera, Departamento de Lempira, a los **22** días del mes de Abril del año 2020



JOSE JAVIER MARTINEZ MILLA
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

